



EXP.	059358
DOC.	1671969

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0291 - 2022/MPH-H.

17 OCT. 2022

Huacho, 14 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por **JUAN ANTONIO NICHOMAYOR** y **PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN** representada por doña **KIARA ANAYKA MAYTA PITMAN**; mediante Expediente Administrativo N° 059358 de fecha 28.09.2022; Mov. 0000080 de fecha 08.09.2022 por S/. 201.20; Carta N° 060-2022-OGAJ/MPH de fecha 29.09.2022, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Legal N° 0736-2022-OGAJ/MPH, de fecha 10.09.2022, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0382-2022-GM/MPH, de fecha 11.10.2022, Gerencia Municipal; Provedo N° 0846-2022-ALC/MPH, de fecha 10.10.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, mediante Inscripción de mandato y poderes N° partida:11134227, doña **PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN**, otorga facultades a doña **KIARA ANAYKA MAYTA PITMAN** con DNI N° 77417726, para que la represente en los trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges don **JUAN ANTONIO NICHOMAYOR** identificado con DNI N° 42406906 y doña **PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN**, identificada con DNI N° 42406904 CONTRAJERON NUPCIAS el 11 de Noviembre de 2007 conforme al acta de matrimonio expedido por la **Municipalidad Provincial de Huaura**, Departamento de Lima, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, los administrados adjuntan Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 198-2018 CCG/CCG-MINJUS-HUACHO, mediante la cual se establece la patria potestad, tenencia, pensión de alimentos y régimen de visitas de su menor hija.

Con fecha 03.10.2022 se llevó a cabo la Audiencia Única, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad, ratificándose en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0291-2022/MPH-H.

Bajo este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0736-2022-OGAJ/MPH de fecha 10.10.2022, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0382-2022-GM/MPH, de fecha 11.10.2022.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don **JUAN ANTONIO NICHU MAYOR** y doña **PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero, **DISPONER** que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados:

JUAN ANTONIO NICHU MAYOR
Av. José Olaya N° 114-Int. 02 Huacho
PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN representada
por KIARA ANAYKA MAYTA PITMAN
Av. Mariscal Castilla N° 281-Huacho
OTIC/archivo.